



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2019-PEAH/DE

Tingo María, 08 de mayo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 161-2019-PEAH-6330 del 08 de mayo de 2019, Informe N° 109-2019-PEAH-6330 del 01 de abril de 2019, Carta N° 002-2019-PEAH-CTT del 29 de marzo de 2019, Acta de Comisión Técnica de Trabajo N° 01-2019 del 27 de marzo de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la referida Ley N° 28708, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no





han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP señala que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0106-2018-PEAH/DE, del 08 de Agosto de 2018 se resuelve conformar la Comisión Técnica de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga con la finalidad de continuar con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable la misma que está conformada según detalle siguiente: Jefe de la Oficina de Administración Presidente, Dirección de Obras - Miembro, Contador (a) - Miembro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro y Jefe del Órgano de Control Institucional – Veedor;

Que, mediante Acta de la Comisión Técnica de Trabajo N° 01-2019, del 27 de marzo de 2019, se reunieron los Miembros de la Comisión Técnica de Trabajo de Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, constituido mediante Resolución Directoral N° 0106-2018-PEAH/DE, de fecha 08 de Agosto de 2018, con la finalidad de evaluar la documentación presentada por la Dirección de Obras, quien expone y presenta el Expediente materia de baja y de Información de Obra N° 07-2018, conteniendo información según el siguiente cuadro:

**1501.030201  
INFRAESTRUCTURA VIAL**

OBRA	AÑO	DEPART.	PROV.	DISTR.	IMPORTE
REHAB. C.V. SAN FERNANDO - CHULLACHAQUI	2002	HUÁNUCO	LEONCIO P.	LUYANDO	244,211.18
REHAB. C.V. SAN FERNANDO - CHULLACHAQUI	2002	HUÁNUCO	LEONCIO P.	LUYANDO	9,349.43
					<b>253,560.61</b>

Concluyendo que luego de la evaluación de toda la información presentada se acogen a lo establecido en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones De Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, debiendo considerarse las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"; asimismo acuerdan solicitar a la Dirección Ejecutiva aprobar la rebaja del expediente "1501.030201 INFRAESTRUCTURA VIAL" en la siguiente cuenta contable:

1501.030201 INFRAESTRUCTURA VIAL		253,560.61
<b>Total, a Rebajar</b>		<b>253,560.61</b>



Que, mediante Informe N° 109-2019-PEAH-6330 la Oficina de Administración requiere que la propuesta de la Comisión Técnica de Trabajo N° 01-2019 sea aprobado mediante Acto Resolutivo a fin de que proceda con la rebaja en la cuenta contable indicada, en atención al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.

Que, mediante Informe N° 161-2019-PEAH-6330 la Oficina de Administración realiza la aclaración del nombre del distrito Luyando donde se ejecutó la Obra Rehabilitación de Camino Vecinal San Fernando – Chullachaqui.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Obras;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de S/. 253,560.61 correspondiente a la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal San Fernando – Chullachaqui", Distrito de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, de la Cuenta Contable 1501.030201 – Infraestructura Vial, reflejados en los Estados Financieros;

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad ejecute las acciones administrativas conducentes a las acciones de depuración de los registros contables de las cuentas indicadas en el artículo precedente, conforme lo autoriza la presente resolución;

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a todos los miembros que conforman la Comisión Técnica de Trabajo.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Michel Ricardo Leonardo Bernardo  
DIRECTOR EJECUTIVO

